



Nº Radicado 0125000924802 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 29 de enero de 2024

Para: DIPEC

De: ARCON

Asunto: Consulta de planta

La Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, recibió documentación para satisfacer la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales como abogada en la oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Comandante General de las Fuerzas Militares.

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, respetuosamente me permito solicitar al señor Director de Personal del Comando se verifique en la planta de personal asignada al Comando General de las Fuerzas Militares e informe si en el presente asunto se cuenta con personal suficiente para cumplir el objeto antes descrito, o si por el contrario no es posible atender la actividad con el personal de planta, por no existir funcionario que pueda desarrollarla o existiendo estos sean insuficientes.

Debe tenerse en cuenta que, para satisfacer la necesidad del Servicio, el futuro contratista deberá cumplir las obligaciones que se relacionan a continuación; por lo que se le solicita se incluya al presente requerimiento en el informe solicitado, así:

1. Asesor las decisiones que en primera y segunda instancia que debe proferir el Comandante General de las Fuerzas Militares, dentro de las investigaciones disciplinarias e investigaciones administrativas, para el correcto ejercicio de la Ley 1862 de 2017 y de la Ley 1476 de 2011.
2. Proyectar fallos, autos interlocutorios y de sustanciación de competencia del Comandante General de las Fuerzas Militares dentro de las Investigaciones Disciplinarias e investigaciones administrativas, que se allegan al despacho.
3. Prestar asesoría en la fijación de parámetros de interpretación de la normatividad castrense en materia disciplinaria y administrativa, para la unificación de criterios al interior de las Fuerzas Militares.
4. Proyectar los documentos que en derecho correspondan, para impulsar el trámite de quejas, solicitudes, despachos comisorios y demás requerimientos que tengan connotación disciplinaria y/o de Responsabilidad Administrativa que estén dirigidos al señor Comandante General de las Fuerzas Militares.
5. Estudiar, evaluar y responder derechos de petición, acciones de tutela, quejas, denuncias, informes, entre otros requerimientos y acciones constitucionales recibidas en contra de miembros de la Institución y que le sean asignadas, para dar respuestas o determinar si las conductas son constitutivas de falta disciplinaria o de responsabilidad administrativa.
6. Apoyar la capacitación de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Comando General de las Fuerzas Militares, conforme circular No. 0125000001206 del 9 de enero de 2025 referente a "Parámetros de Direccionamiento y Capacitación en materia de investigaciones disciplinarias y administrativas".
7. Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso, o sea de su conocimiento para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo



Nº Radicado 0125000924802 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON Página 2 de 2

establecido en el artículo 54 de la Ley 1476 de 2011 y artículo 142 de la Ley 1862 de 2017

Atentamente,

Mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SÁENZ
Jefe Área de Contratación COGFM

PS YURY JAZMIN CORTES GARZÓN.

Elaboró: PS. Viviana Pelaez
Abogada Área ARCON